

Ex fiscal militar de Angol: “En Malleco y La Araucanía hay actos terroristas”

Entrevista con el abogado que se desempeñó por 7 años en dependencias del Regimiento Húsares, respecto de los hechos de violencia que se cometen en la zona.



MALLECO.- Hay actos terroristas en Malleco y La Araucanía porque con ellos se busca provocar temor en un grupo de personas, dijo quien fuera fiscal militar de Angol, Rodrigo Vera Lama; estos delitos los fiscales no los han podido probar ante los jueces porque no logran acreditar que sus autores pertenecen a una organización que los planificó y que ha cometido otros similares, agregó; para él el gobierno ha disuelto los dos únicos órganos que tenía para enfrentar estos actos, la Uioe y el Comando Jungla de Carabineros, aunque reconoce que tuvo que hacerlo porque cometieron errores garrafales. Calificó como desafortunadas las declaraciones del fiscal nacional, Jorge Abbott.

En conversación exclusiva de Malleco7 con el ex fiscal militar para Malleco, planteó que según la ley 18.314 algunos delitos comunes, como incendios, homicidios y secuestros, pueden ser calificados de terroristas si buscan provocar un temor justificado en una parte de la población de ser víctimas de los mismos, lo que tiene que estar en concordancia con su naturaleza y efectos de los medios empleados, y también tener un plan premeditado para cometerlos. Igualmente pueden ser calificados como terroristas si son ejecutados para arrancar o inhibir una decisión a las autoridades.

INCENDIOS EN MALLECO

En los sectores rurales de Malleco se cometen una diversidad de delitos, ¿algunos de ellos califican como terroristas?

- Si nos vamos al concepto de la ley chilena, cuando nos dice que un delito se comete con la finalidad de producir en la población o en una parte el temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie, obviamente que sí, porque cuando van y hacen el mismo tipo de ataque, hacen ataques incendiarios, queman el predio del vecino, queman un camión y la gente tiene miedo de que le vayan a quemar o a ser víctimas del mismo tipo de delitos, cae preciso en el concepto que da la ley, porque el objetivo de ir y quemar un camión en la carretera, un galpón, no es producirle un daño o detrimento económico a esa persona, sino que es crear cierto temor en el resto de las personas de que le va a pasar lo mismo, y eso es precisamente lo que la ley entiende por acto terrorista.

FISCAL NACIONAL

¿Qué le parecieron las declaraciones del fiscal nacional, Jorge Abbott, quien planteó que acá no existe terrorismo, sino actos concretos que buscan provocar cierto temor en un grupo determinado de personas?

- Son desafortunadas porque son contradictorias, el mismo Ministerio Público ha acusado a personas por Ley Antiterrorista, bajo la jefatura de Abbott; el caso Luchsinger-Mackay sí fueron acusados por Ley Antiterrorista, es decir, ellos invocan Ley Antiterrorista. Eso de decir que no hay terrorismo e invocamos esta Ley es contradictorio.

SABOTAJES

La Coordinadora Arauco Malleco, CAM, se ha atribuido varios de estos actos, planteando que son para frenar la expansión de la industria forestal.

- En Chile existe un estado de derecho, yo también puedo no estar de acuerdo en cómo operan las forestales, yo creo que tienen muchas cosas negativas, que dañan la tierra, que destruyen los caminos, que no generan trabajo, sino que es una región con mucha cesantía, tienen muchas externalidades negativas, prefiero el bosque nativo mil veces, en eso no me pierdo, el tema son los medios empleados; no se puede recurrir a la violencia para plantear esas demandas, cuando se recurre a la violencia y si se recurre de esta forma, siempre con actos que obedecen a un mismo patrón, el empleo de artefactos incendiarios con acelerantes, con ciertos objetivos rurales, que han sido camiones, casas, galpones, maquinarias, yo entiendo que el objetivo es amedrentar al resto.

Aquí el abogado agrega que la CAM define estos actos como sabotaje, dándole una denominación propia de las operaciones especiales de inteligencia, donde se utilizan conceptos como espionaje, guerrillas y subversión y sabotaje, y plantea que los realizan para causar daño al enemigo, en este caso a las grandes empresas forestales, para efectuar un control territorial, sin embargo, con estos hechos vulneran el estado de derecho, y pueden ser calificados como actos terroristas enmarcados en una propaganda armada de la causa de ellos.

Al preguntarle si existe diferencia entre una quema de maquinaria donde no hay gente afectada directamente con violencia e intimidación y otro donde si ocurre esto, Vera Lamas dijo que no porque tienen el mismo propósito “provocar en una parte de la población el temor de ser víctima de un delito de la misma especie, no son hechos aislados y obedecen a un patrón”.

SIN CONDENAS

Siguiendo su lógica abogado, si muchos de estos actos podrían calificar como terroristas, ¿por qué los jueces no condenan a los pocos imputados que acusados de ilícitos de este tipo?

Esta interrogante para él se responde por la eliminación de la Ley de la presunción de la intención terrorista, lo que hace necesario que en las detenciones y acusaciones, los fiscales logren probar que estos ilícitos fueron cometidos según un plan y que los autores pertenecen a una organización, obligación que no se cumple; ejemplificó con la acusación de asociación ilícita que se efectuó a la CAM después del ataque al fiscal Elgueta en Puerto Choque, lo que no se pudo probar.

“Se intentó establecer que la Coordinadora Arauco Malleco era una asociación ilícita y no se pudo, es decir, cuando nosotros hablamos de la CAM ni siquiera se ha podido establecer por ninguna investigación ante un tribunal que la CAM existe como una organización ilícita, por lo tanto cuando vamos a un tribunal y estamos acusando a una persona, por muy horrendo que sea el caso y yo digo, no si aquí han ocurrido muchos delitos anteriores que son de la misma especie y con el mismo modus operandi, ya, pero yo no puedo situar, por ejemplo, a Celestino Córdova en todos esos hechos, yo no puedo establecer que él pertenezca a una agrupación”.

FALLA LA INTELIGENCIA

Para el abogado ha habido una falla en el trabajo de inteligencia, lo que “se puede entender porque son organizaciones que tiene un nivel de compartimentaje bastante elevado y que obedecen también a un componente étnico; es muy difícil infiltrar a alguien en una etnia específica”.

“Al determinar que un determinado acto de una persona obedece a un plan o que estas personas pertenecen a una organización o que ha participado en actos anteriores, recién ahí, los jueces podrían comenzar a condenar por Ley Antiterrorista”, agregó el ex fiscal militar.

RUDIMENTARIOS

Tiempo atrás el abogado había mostrado a Malleco7 un informe elaborado en los EE.UU. que definía estos actos en La Araucanía como rudimentarios; al respecto dijo que así son porque se cometen siempre cerca de comunidades, no se utilizan explosivos, sino que siempre acelerantes como parafina o bencina, lo que no tiene comparación con los actos subversivos cometidos por el Frente Patriótico Manuel Rodríguez, organización que en la dictadura militar sí tenía explosivos con los cuales derribaban torres, llegando a atentar en contra del general Pinochet, donde murieron 5 de sus escoltas.

“En general los medios logísticos con que disponen (en Malleco) son básicos, pero eso no quita que a la luz de los conceptos que da Ley Antiterrorista los hechos si pueden ser considerados como terroristas, en el sentido de que se cometen con el objetivo de producir en una parte de la población, en este caso en ciertas zonas rurales, por decir, Ercilla hacia el campo, Tirua, Cañete, en esas personas de la zona rural, el temor justificado de ser víctimas del delito de la misma especie”, dijo.

Para el abogado “hay terrorismo, pero en una determinada zona, no es que toda La Araucanía tenga terrorismo”, y agrega que la gente no tiene miedo en las ciudades de Pucón, Angol e incluso en la plaza de Ercilla.

UIOE Y COMANDO JUNGLA

Por último, el abogado plantea que el gobierno también se contradice porque plantea que hay terrorismo, pero ha disuelto dos organismos que habían sido creados para luchar contra esto: la Unidad de Inteligencia Operativa Especial, Uioe de Carabineros, y el Comando Jungla; sin embargo, reconoce que el ejecutivo se vio obligado a terminarlas porque cometieron errores muy grandes, como la implantación de pruebas falsas a mapuches detenidos y la muerte de Camilo Catrillanca.

